



DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
COORDINACIÓN DE PERMISOS

Monterrey, Nuevo León, a 17 de diciembre de 2021

Folio: 1547/21

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A:  
Axtel, S.A.B de C.V

Con vigencia de: 21-dic-21 a 21-dic-21 De acuerdo a la solicitud con fecha: 17-dic-21

Permiso por la ocupación de la vía pública en área de calle con trabajos de mantenimiento de registro existente

El solicitante se compromete a retirar materiales sobrantes y dejar el área limpia al concluir el periodo establecido;  
por lo contrario deberá realizar el tramite en tiempo para obtener extensión de este permiso.

Es responsabilidad del solicitante realizar los tramites necesarios ante las dependencias que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar,  
así como de ser necesario informar a vecinos aledaños de su obra y programa.  
nota: este permiso no involucra rotura

Con una longitud de: 5.00 M.L.

Ubicación de la Obra

En la calles: Padre Mier entre calles Cap. Aguilar y \_\_\_\_\_

Colonia: Obispado

Vías de acceso controlado:  Ave. principales:  Ave. colectoras:  Otros:

Ave. locales:  Banquetas:  1 Camellones:

Horario: DIURNO

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados.

Especificaciones particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.

Especificaciones particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

**Nota:** El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

**Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León**

Fracción XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Fracción XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la vía pública cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas condiciones, en caso contrario ordenar su retiro.

LIC. ROSALÍA SERRATO LUNA  
DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

*Recibí*  
  
20/12/2021